

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

### 2136

*CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 30 de abril de 2025, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se convocan, para el año 2025, ayudas a medios de comunicación diarios profesionales acreditados, para minimizar el impacto negativo de la inteligencia artificial generativa en la creación, elaboración y publicación de contenidos que difunden.*

El artículo 18.2 b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirá por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la publicación de la Orden de 30 de abril de 2025, de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se convocan, para el año 2025, ayudas a medios de comunicación diarios profesionales acreditados, para minimizar el impacto negativo de la inteligencia artificial generativa en la creación, elaboración y publicación de contenidos que difunden, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 87, de 12 de mayo de 2025, se procede a su corrección.

En la página 2025/1985 (23/21), de la publicación en euskera, en el Anexo, Artículo 25.1,

donde dice:

«1.– Dirulaguntza lerroaren zenbateko osoa 1.000.000 eurokoa izango da. 600.000 euro 2.1 azpilerrora bideratuko dira eta 400.000 euro 2.2 azpilleroko hedabideetarako.»

Debe decir:

«1.– Dirulaguntza lerroaren zenbateko osoa 1.000.000 eurokoa izango da. 700.000 euro 2.1 azpilerrora bideratuko dira eta 300.000 euro 2.2 azpilleroko hedabideetarako.»